Si interesa obtener más información relacionada con los beneficios educativos a veteranos y dependientes, puede acceder a la siguiente dirección en el Internet: http://www.benefits.va.gov/gibill/

Doris Torres Ramis de Ayreflor
Directora Ejecutiva
torresrd@de.gobierno.pr

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría para Asuntos Académicos
Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad

AGENCIA APROBADORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS A VETERANOS

TELÉFONO:
(787) 773-3484
FAX: (787) 274-1427

CALLE FEDERICO COSTA # 150
URB. INDUSTRIAL TRES MONJITAS
HATO REY, PUERTO RICO

P.O. BOX 190759
SAN JUAN, PUERTO RICO 00919—0759

Regulaciones

La Agencia Aprobadora de Servicios Educativos a Veteranos opera bajo un contrato con el Departamento de Asuntos a Veteranos de los Estados Unidos de América. Como tal, la Agencia Aprobadora tiene su fundación bajo la ley federal, Título 38 del Código Federal de Estados Unidos (38 US Code). La Agencia opera dentro del Departamento de Educación, manteniendo la autoridad estatal para aprobar o desaprobar programas educativos para veteranos y dependientes en instituciones educativas postsecundarias públicas y privadas. Además, servimos para prevenir abusos y promover la igualdad en la educación al veterano al evaluar y auditar los programas educativos.

El Código de Regulaciones Federal (38 CFR 21.4141(b)) resume las responsabilidades de la Agencia Aprobadora:

- Inspeccionar y supervisar instituciones educativas postsecundarias en Puerto Rico.
- Determinar aquellos programas educativos que pueden ser aprobados para matricular veteranos y dependientes.
- Determinar si las instituciones educativas cumplen en todo momento a los estándares relacionados con los programas aprobados.
- Ofrecer servicios y obtener información requerida por el Departamento de Asuntos a Veteranos para aprobar o desaprobar programas educativos en cualquier agencia de Puerto Rico.
- Velar por el cumplimiento de los estándares de aprobación, las restricciones para matricular veteranos e identificar actividades fraudulentas y otras discrepancias por personas relacionadas con las instituciones educativas postsecundarias donde los veteranos se han matriculado.

Proceso de aprobación

El proceso de aprobación comienza cuando la institución educativa, a través de su oficial de contacto, somete una petición escrita mostrando interés en obtener nuestra aprobación para matricular veteranos y dependientes en su institución. Una vez recibimos dicha carta, procedemos a enviar toda la documentación necesaria para la aprobación. Dicha documentación debe ser cumplimentada en tu totalidad y deberán someter dos copias del catálogo institucional, así como también otros documentos relacionados con su institución. Se requiere someter original y dos (2) copias de toda la documentación.

La carta solicitando los documentos de aprobación será enviada a la siguiente dirección:

Departamento de Educación
Agencia Aprobadora de Servicios Educativos a Veteranos
P. O. Box 190759
San Juan, Puerto Rico 00919-0759

La institución debe cumplir con dos requisitos básicos:

1. Estar autorizada para operar tanto a nivel estatal como nacional.
2. Haber estado ofreciendo los cursos por un mínimo de dos años de manera consecutiva (en el caso de instituciones educativas postsecundarias técnicas o vocacionales). De no cumplir con esto la solicitud no podrá ser procesada.

Una vez se reciba la documentación, la misma será revisada y evaluada en un transcurso no menor de catorce (14) días. Una visita de inspección a la institución educativa será coordinada, con el fin de verificar que las instalaciones físicas descritas en la solicitud de aprobación cumplan con lo requerido.

Vigencia de la aprobación

De evaluarse y considerarse favorablemente la solicitud, la misma será aprobada y enviada para la evaluación oficial del Enlace Educativo adscrito al Departamento de Asuntos a Veteranos. Posteriormente, los oficiales institucionales serán notificados formalmente de la aprobación. Es entonces que se procede a reunirse con los oficiales certificadores designados en la institución a los fines de orientarlos sobre sus deberes y responsabilidades al momento de matricular y certificar a estudiantes veteranos y dependientes.

Una vez aprobada la institución y sus programas, será requisito mantener al día la aprobación. Se realizará una visita de supervisión anual a la institución en la que se verificarán los expedientes de los estudiantes veteranos y dependientes, y el cumplimiento con las políticas institucionales y con nuestras regulaciones. Será necesario, además, mantener vigente y actualizado el expediente institucional en nuestra Agencia, por lo que requeriremos que la institución provea periódicamente lo siguiente:

- Calendarios académicos
- Licencias y cartas actualizadas de las agencias acreditadoras
- Catálogo institucional
- Endosos de Salud y Bomberos
- Permiso de ARPE
- Costos de matrícula
- Otra documentación relacionada